

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES

DEMANDANTE: CARLOS JAVIER MURCIA VELASQUEZ

CLEDY MERED TAMANI MORAN

RADICACION: 910013184001-2021-00053-00.

Leticia (Amazonas), veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

el proceso de designación de curador para que presente inventario solemne de bienes, se deberá iniciar siempre y cuando quien desee contraer matrimonio y tenga hijos bajo patria potestad y el futuro cónyuge no sea el padre o madre de los menores de edad.

De acuerdo a lo anterior se observa que el apoderado judicial presenta la demanda a favor del señor CARLOS JAVIER MURCIA VELASQUEZ padre de los niños THOMAS LEANDRO MURCIA TAMANI, CARLOS SAMUEL MURCIA TAMANI, MILLER FRANCISCO MURCIATAMANI y que desea contraer matrimonio con la señora CLEDY MERED TAMANI MORAN quien es la madre de los menores. Por lo tanto, se deberá aclarar dicha situación.

Si se está representando a la señora CLEDY MERED TAMANI MORAN deberá allegar el poder.

Deberá aclarar en las pretensiones a que menores de edad solicita se le designe curador.

Se deberá subsanar como si fuese una demanda nueva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy <u>21 DE MAYO DE 2021</u> se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.